## Ley de 28 de octubre de 1957

## HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

**Artículo 1**º— Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiacion del inmueble denominado "Cura Huerta" ubicado sobre la calle Sucre y Plaza Gualberto Villarroel (antes Plaza Sucre) de la localidad de Quillacollo, provincia del mismo nombre, del Departamento de Cochabamba, perteneciente a los hermanos José, Eduardo, Juan de la Cruz y María Jesús Zambrana, con destino a la construcción de la escuela urbana "Darío Montano".

La Prefectura del Departamento de Cochabamba, organizara el respectivo trámite administrativo de conformidad con el Decreto Reglamentario de 4 de abril de 1879 elevado a la categoría de ley el 30 de diciembre de 1884.

**Artículo 2º**— La Municipalidad de Quillacollo cancelará con los fondos del 10% de su Presupuesto de Ingresos, el valor del inmueble expropiado, de conformidad al Decreto Supremo Nº 3624 de 4 de febrero de 1954.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Hugo López Avila, Presidente de la H. Cámara de Diputados,— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Joél Balderrama, Diputado Secretario.— Juan Alpire, Diputado Secretario,

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.— José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.